
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de Celaya
"EDICTO."

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número **286/2015**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por **Alfonso Antonio Becerril Arechiga**, contra actos de la Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada **"Agrícola Rangel Ramírez", Asociación Civil**, edicto que deberá ser publicado por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**; de igual forma deberá de hacerse su publicación en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito, donde se le previene a la tercera interesada en cita, para que en el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca ante este Juzgado a recoger la copia de la demanda de amparo promovida por la quejosa en comento, la que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Celaya, Guanajuato, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
Encargado del Despacho por Vacaciones del Titular.
Lic. Joaquín de Jesús Mendoza Talavera.
Rúbrica.

(R.- 425024)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LA TERCERA INTERESADA: MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 642/2015 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por ANA LUISA VARGAS CANALES en contra de MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA Y OTRA, se dictó proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero interesado **MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA**, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha treinta de junio del dos mil quince, dictada en los autos del toca 642/2015; el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 699/2015, a defender sus derechos en el término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México D.F., a 24 de noviembre de 2015
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz.
Rúbrica.

(R.- 425032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

GLORIA ZEPEDA RAMÍREZ Y ALFONSO ROMERO
MORALES.

En los autos del juicio de amparo número **720/2015-V**, promovido por **Armando Platas Castro**, por propio derecho, contra actos del **Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 425038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT, Y CRÉDITO MINERO Y MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA.

... En los autos del juicio de amparo número **759/2015-IV**, promovido por **Inmobiliaria y Comercial Armonía, Sociedad Anónima**, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otra autoridad**, expediente 1317/1978, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Fernando de Iturbide Peimbert, y Crédito Minero y Mercantil, Sociedad Anónima**, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

México, D.F., 15 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Raymundo Esteban Alor García.

Rúbrica.

(R.- 425073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo 1741/2015-VII-14, promovido por José Armando Rodríguez Salazar, contra actos Juez Cuarto Penal en el Estado de Puebla, consistente en el auto de formal prisión emitido en el proceso 295/2015, se ordenó llamar a juicio María Janett García Rojas, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue. Dieciocho de Diciembre de dos mil quince.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Alfredo López Rueda.

Rúbrica.

(R.- 425049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA, primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: **Sergio Pérez Gómez González y
“FISCOFIN CONSULTORES”, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **715/2015-V**, promovido por **Ilda Margarita Assad Mejorada, por conducto de su abogado patrono Rafael Assad Mejorada**, contra el acto que reclama de la **Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y otras autoridades**, consistente en la sentencia dictada dentro del toca de apelación 1020/2012, mediante acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil quince, se ordenó, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **Sergio Pérez Gómez González y “FISCOFIN CONSULTORES”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que éstos sean emplazados por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excelsior”.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Rafael Hernández Urías.

Rúbrica.

(R.- 424899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

A.- **MANUEL ÁLVARO MACIAS BUELNA
(TERCERO INTERESADO).**

En el juicio de amparo número **957/2015**, promovido por **ARNOLDO HOYOS HERNÁNDEZ**, en contra de los actos del **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL**, residente en esta ciudad, y de otra autoridad, se ordena emplazar al citado tercero interesado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A) QUEJOSO.- ARNOLDO HOYOS HERNÁNDEZ

B) TERCERO INTERESADO.- MANUEL ÁLVARO MACIAS BUELNA.

C) AUTORIDADES RESPONSABLES.-

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL

CENTRAL DE ACTUARIOS EJECUTORES Y NOTIFICADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ESTA CIUDAD

D) ACTO RECLAMADO.-

TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE 819/2011. ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, EN ESTA CIUDAD, A PARTIR DE LA ACTUACIÓN DE EMBARGO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL AQUÍ QUEJOSO, REMATE, ADJUDICACIÓN, HASTA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y LA ORDEN DE LANZAMIENTO DE DICHA PROPIEDAD

Hermosillo, Sonora, a 26 de noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Ana Lourdes Zamora Padilla.

Rúbrica.

(R.- 424901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Mariano Antonio Ceballos Vélez:
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo número **1094/2015-I**, promovido por “**Caja Popular Mexicana**”, **sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada de capital variable**, por conducto de su apoderado legal **Francisco Javier Salas del Portal**, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato, capital, actos que se hacen consistir en la negativa a girar orden de aprehensión en contra de Mariano Antonio Ceballos Vélez, dentro del toca de apelación 132/2015 del índice de la autoridad responsable.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero interesado **Mariano Antonio Ceballos Vélez**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los siguientes periódicos “El Universal”, “Reforma” y “Excelsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 23 de diciembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Norma Rojas López.
Rúbrica.

(R.- 424911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

MUÑOZ TORRES ARTURO

En los autos del juicio de amparo número **882/2015-II**, promovido por **HECTOR MANUEL MONROY VILLARREAL**, en representación y albacea de la sucesión a bienes de **AGUSTINA SANTAMARÍA SANDOVAL**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
México, D.F., a 4 de enero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 424993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A siete de diciembre de dos mil quince. En el juicio de amparo **936/2015-III-D**, promovido por **Agustín Xicohténcatl Torres Guerrero**, quien se ostenta como apoderado legal de **Ingeniería y Control de Proyectos, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Ernesto Camacho Jasso**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la **la orden de ejecución derivada del procedimiento administrativo coactivo de ejecución que la ejecutora servicio de Administración Tributaria en el número de crédito fiscal H-2870443, documento determinante 1472013, pretende dar a la resolución administrativa de fecha diecisiete de julio de dos mil trece emitida en el procedimiento número DGR/C/03/2009/R/04/2005, dictada por la ordenadora, Auditoría Superior de la Federación, a través de la cual se impuso como sanción la responsabilidad resarcitoria a los señores Juan Martín Amparano Rodríguez, Ernesto Camacho Jasso, y a la Moral Ingeniería y Control de Proyectos, sociedad anónima de capital variable, el pago de la cantidad de \$1,642,898.00 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de manera solidaria y mancomunada, como autoridad responsable al 1. Auditoría superior de la Federación, Perteneciente al Poder Legislativo Federal, Federación Cámara de Diputados y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16***. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para **las nueve horas con trece minutos del diez de diciembre de dos mil quince**. la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Juan Manuel Gutiérrez Guereca.

Rúbrica.

(R.- 425009)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciario
EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 1193/2013 promovido Catalina López Rodríguez contra Julio Rodríguez Lazcano, disposición Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil decretada por auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, ordena remate primera pública almoneda sobre los bienes inmuebles el primero de ellos el ubicado en el lote marcado con el número dieciséis, de la manzana cuatro, zona uno inscrito en el instituto registral y catastral del distrito judicial de Puebla, bajo el número de índice de predio mayor 235764, actualmente ubicado en esquina de la calle cinco poniente antes tres poniente y calle sesenta y siete sur antes nueve sur, número trescientos cincuenta y cinco, de la colonia reforma sur de esta Ciudad, siendo postura legal cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, y el segundo de ellos unificado en el lote marcado con el número quince, de la manzana cuatro, zona uno inscrito en el instituto registral y catastral del del distrito judicial de Puebla, bajo el número de índice de predio mayor 251542, actualmente ubicado en la calle cinco poniente antes tres poniente sin numero, de la colonia reforma sur de esta Ciudad, siendo postura legal cantidad de trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional cantidades que cubre dos terceras partes del cincuenta por ciento del precio avalúo, mandándose convocar postores para primera pública almoneda, señalándose audiencia de remate doce horas del cinco de febrero de dos mil dieciséis, quedando autos a disposición de interesados en Secretaría de Juzgado para tomen datos que su interés convenga. Asimismo, se hace saber demandado que pueden suspender remate si hacen pago íntegro de prestaciones reclamadas, antes de cause estado auto de adjudicación.

NOTA: Para su publicación por tres veces en un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, periódico Sexenio y en tabla de aviso de este Juzgado.

H. Puebla de Z. quince de diciembre de dos mil quince.

El Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila.

Rúbrica.

(R.- 425070)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Palacio de Justicia Federal
Calle 47, Núm. 575-H x 45 y 84-A
Segundo Piso, Col. Santa Petronila,
Mérida, Yucatán
EDICTO

JORGE ARTURO GASCA RAMÍREZ

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número **801/2015-V**, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ MANZANERO, contra actos del **Juez Único de Paz de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, y otras autoridades**, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este **JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, en un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: **“...La falta de emplazamiento al Juicio Verbal Contradictorio Declarativo y de Prescripción Positiva de Propiedad, promovido por el señor JORGE ARTURO GASCA RAMÍREZ, ante el Juez Único de Paz, de la ciudad y puerto de Progreso, Yucatán, y todo lo actuado en el mismo como consecuencia de dicha falta de emplazamiento...”**. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintinueve días de mes de diciembre de dos mil quince.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 425015)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO.-

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NUMERO 1042/2015.- PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HECTOR GARCIA HERNANDEZ EN CONTRA DE GRUPO CONSTRUCTOR GUIOSE S.A. DE C.V. IRMA OCEGUERA MUCIÑO Y BANCO NACIONAL DE MEXICO.- SE ORDENA LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE FECHA: -----

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; se tiene por presentado al ciudadano HECTOR GARCIA HERNANDEZ, promoviendo Juicio Especial Mercantil, el extravío, cancelación y pago del título de crédito, consistente en el Cheque de fecha ocho de Abril del 2010, por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con Numero de Folio 4J0060773 a Cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal Plaza del mar, Veracruz, Numero 8214, en esta ciudad, librado por la Empresa "GRUPO CONSTRUCTOR GUIOSE, S.A. DE C.V.", a través de su Representante Legal la ciudadana IRMA OCEGUERA MUCIÑO, a favor del ciudadano Héctor García Hernández; el pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, conforme al artículo 913 de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito; el pago del Interés Legal del 6% que se han generado, mas lo que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio Especial de acuerdos al artículo 362 del Código de Comercio; el pago de gastos y costas que se genere con motivo del presente juicio especial, hasta su total conclusión.- Fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponde y dese el parte de su inicio a la Superioridad.- Se tiene como su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica y por autorizados a los Licenciados Pedro Martínez Zenteno, Fernando Juárez Juárez Antonio, Víctor Lucio Gallardo Guzmán y Víctor Cornelio Pérez, en términos del artículo 1067 del Código de Comercio.- Con las Copias debidamente certificadas del Juicio ejecutivo Mercantil Numero 1091/2011 del Índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, y el Acta de Extravío Signada por el ciudadano Agente 4º del Ministerio Público Investigador Sector Centro Ciudadano Licenciado Alfonso González Solís, por lo que se le tiene debidamente acreditado el Extravío del Cheque de fecha ocho de Abril del 2010, por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con Numero de Folio 4J0060773 a Cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal Plaza del mar, Veracruz, Numero 8214; por lo que se Decreta la Cancelación del Cheque con Numero de Folio 4J0060773 a Cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal Plaza del mar, Veracruz, Numero 8214, en esta ciudad, librado por la Empresa "GRUPO CONSTRUCTOR GUIOSE, S.A. DE C.V.", a través de su Representante Legal la ciudadana IRMA OCEGUERA MUCIÑO, a favor del ciudadano Héctor García Hernández; el pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); se le ordena notificar y correr traslado a la Empresa GRUPO CONSTRUCTOR GUIOSE S.A. DE C.V., a la ciudadana IRMA OCEGUERA MUCIÑO en su carácter de Representante legal de la Empresa "GRUPO CONSTRUCTOR GUIOSE S.A. DE C.V., ambos con domicilio el ubicado en la Calle Mariano Matamos Numero 1003, Esquina Revolución de la colonia María de la Piedad de esta ciudad; y al BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Sucursal Plaza del Mar, Veracruz, Numero 8214 de esta ciudad, con domicilio el ubicado en la Avenida Malecón Costero Jhon Sparks, a fin de que dentro del termino de SESENTA DIAS HABILES, manifiesta lo que sus intereses convenga o a oponerse la Cancelación Solicitada, así mismo por cuanto al deudor principal se le hace saber que dentro del mismo termino de Sesenta Días deberá de pagar el documento exhibido por el promovente.- De igual se le hace saber al promovente que deberá de exhibir una fianza de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a fin que surta sus efectos la suspensión de pago consignada en el título de crédito, que esta cantidad resulta de multiplicar la cantidad por el 6% tasa de Interés legal marcada en el artículo 362 del Código de Comercio, la cual se tomara como base, para garantizar los daños.- **Se ordena la publicación de lo anterior un edicto en el Diario Oficial de la Federación, por una sola ocasión.-**

Publíquese por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación.- Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.- Doy fe.-

La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Petra Elena Aguirre Cajal.
Rúbrica.

(R.- 425013)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO.

En la causa penal 54/2015, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Addiel Carrillo Guijón, que deberá presentarse a las once horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó, número 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Licenciado Jesús Eduardo Vázquez Rea.

Rúbrica.

(R.- 425052)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Salud

Hospital Regional Alta Especialidad de Ixtapaluca

“2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**AVISO POR EL CUAL SE INFORMA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
 ESPECÍFICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, fracción VI; 9, fracciones II y X, 16 del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, 5, 8, fracción XIII y 16 fracción IX de su Estatuto Orgánico, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación para su registro, control y difusión correspondiente, de la Actualización del:

MANUAL DE Organización Específico DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA. Aprobado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.- Miembros de la Junta de Gobierno. Este instrumento podrá ser consultado a través de:

http://www.hraei.gob.mx/doc/MANUAL_DE_ORGANIZACION_HRAEI.pdf

Ixtapaluca, Estado de México, veinticuatro de diciembre del dos mil quince.- El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, **Heberto Arboleya Casanova.**

Atentamente

Ixtapaluca, Estado de México, a 11 de enero de 2016.

El Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados

Rúbrica.

(R.- 425059)

CORPORATIVO RHMAQ S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425060)

GABESA, SOCIEDAD ANONIMA

NA' BIZAYA' NI CONSTRUCCIONES

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425062)

Accionistas de **GABESA, SOCIEDAD ANONIMA** se les convoca en 1ª Convocatoria a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 29/01/2016, a las 9:00am en Bosque de Duraznos 65, 502-B, Col. Bosques de las Lomas, en México, D.F., C.P. 11700, para tratar los puntos que se contienen en el

siguiente ORDEN DEL DÍA: **I.** Ratificación de acuerdos tomados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de junio de 2014. **II.** Discusión y aprobación del Informe del Administrador Único por el ejercicio social regular 2014 y ejercicio social regular 2015. **III.** Discusión y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio social regular 2014 y ejercicio social regular 2015. **IV.** Discusión y aprobación del Informe del Comisario de la Sociedad por el ejercicio social regular 2014 y ejercicio social regular 2015. **V.** Discusión y aprobación de la designación o ratificación del Administrador Único. **VI.** Discusión y aprobación de la designación o ratificación del Comisario. **VII.** Determinación de emolumentos. **VIII.** Designación de Delegados Especiales. Se informa a los accionistas de la Sociedad que el lugar en que deba depositar las acciones es el domicilio citado. Los Ejercicios Sociales corren de 1 de Enero al 31 de Diciembre.

México, D.F., 12 de enero de 2016.
Administrador Único de GABESA, S.A.,
Luis Guillermo Alonso Puig
Rúbrica

(R.- 425014)

FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR A.C.
AVISO

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

- I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:
 - 1.- Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 2.- Crediclub, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 3.- Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 4.- Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 5.- Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 6.- Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 7.- Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 8.- Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 9.- Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.

05 de enero de 2016
Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.
Representante Legal
C.P.C. René Fausto Morales
Rúbrica.

(R.- 425053)

FORTEZA SELVAS ASOCIADOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425063)

FACEREGOLD S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425066)

BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 19, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; se publican los acuerdos de incorporación adoptados en Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de **BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S. A.B. de C. V.**, celebrada el día 13 de agosto de 2015, siendo el siguiente:

...Acuerdo No. 145. Se aprueba por mayoría de votos:

Primero. La incorporación de *The Capita Corporation de México, S. A. de C. V., SOFOM, ENR (TCC)*, al Grupo Financiero, en virtud de la adquisición de las acciones representativas (menos una) del capital social por parte de *AF BANREGIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO*.

Segundo. Se autoriza a los señores *Lic. Manuel Gerardo Rivero Zambrano, Ing. Enrique Navarro Ramírez, Lic. Arturo Jesús Espinosa González, Lic. Napoleón García Cantú y C.P.C. Sanjuana Herrera Galván*, para que realicen conjuntamente dos de ellos o separadamente, los trámites, y soliciten las aprobaciones ante las autoridades correspondientes, así como que realicen todas las demás gestiones, que se consideren necesarias o convenientes.

Tercero. Éste acuerdo estará sujeto a una **condición suspensiva**, hasta en tanto se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras...

**THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,**

Acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S. A. DE C. V., S.O.F.O.M, E.N.R.**, celebrada el día 13 de agosto de 2015, en la que se acuerda la incorporación a Banregio Grupo Financiero, S. A. B. de C. V.

...Acuerdo No. 1. Se aprueba por unanimidad de votos la incorporación de *The Capita Corporation de México S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.* a *BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A.B. de C.V.*, y se ordena proceder con las solicitudes ante las Autoridades competentes para el cambio de denominación y permiso de incorporación a la agrupación financiera en comento; **por lo tanto, estará condicionada a obtener las autorizaciones correspondientes....**

Los Acuerdos anteriores, ya han sido debidamente aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio UBVA/062/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, a través de la Resolución Primera, por la que se autoriza la incorporación indirecta de *The Capita Corporation de México, S. A. de C. V., S.O.F.O.M, E.N.R.*, a Banregio Grupo Financiero, S. A. B. de C. V.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de diciembre de 2015.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Napoleón García Cantú

Rúbrica.-

(R.- 425043)

CONSTRUCTORA FLAREVA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425067)

CORPORATIVO HARUECO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425069)